

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-0300-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Asunto: Informe técnico y legal - factibilidad de fraccionamiento de inmueble. Ref. Exp. 376

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Oficio N° GADDMQ-SGCM-2020-0269-O, ingresado en esta Administración Zonal, en el que el señor Concejal René Bedón Garzón, presidente de la Comisión de Uso de Suelo, conforme lo establecido en el artículo I.1.31 del libro I.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; y, con el fin de dar cumplimiento al artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, solicita se remita para conocimiento de la Comisión en mención, el informe técnico y legal respecto a la factibilidad de fraccionamiento de un inmueble ubicado en la Cooperativa San José del Valle, lote N° 161 , parroquia Conocoto, de acuerdo a lo solicitado por el Dr. Víctor Hugo León P., quién mediante oficio sin número y fecha, señala ser Procurador Judicial del señor Ernesto Manuel Estrella Parra divorciado y Elisa AVECILLAS RENTERÍA.

Al respecto se indica que se solicito a la Unidad de Catastros la Cédula Catastral del lote de terreno ubicado en la Cooperativa San José del Valle, lote N° 161 y en base a esta información se emite el IRM de consulta, en el que constan los siguientes parámetros de zonificación para habilitar el suelo, predio N° 277767:

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-0300-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

ZONIFICACIÓN

Zona: A9 (A1003-35)

Lote mínimo: 1000 m²

Frente mínimo: 20

COS total: 105 %

COS en planta baja: 35 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 5 m

Lateral: 3 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1 Factibilidad de servicios básicos: SI

En el IRM de consulta el área del lote de terreno según escritura es 1010.00 m² y área gráfica es 1010.47 m², el lote mínimo para habilitar el suelo es 1000 m², y el frente mínimo es 20m, por lo tanto el lote de terreno con predio N° 277767, no cumple con el lote mínimo y frente mínimo para fraccionar, establecido en la zonificación; por consiguiente no es divisible.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ximena del Carmen Villafuerte Mejía
ADMINISTRADORA ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-0269-O

Anexos:

- 4-VICTOR LEON-JUICIO-170204-2018-05091.pdf

Oficio Nro. GADDMQ-AZVCH-2020-0300-O

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Dolores María Coque Rivadeneira	DMCR	AZVCH-UGU	2020-02-05	
Revisado por: Darío Alejandro Muñoz Muñoz	DAMM	AZVCH-DGT	2020-02-06	
Aprobado por: Ximena del Carmen Villafuerte Meja	XCVM	AZVCH	2020-02-06	